

OBJ.: Corrige Certificado de Operador Aéreo (AOC) a la Empresa Aerocomercial Chilena "Escuela de Vuelo Rent Fly Ltda.", en adelante "ESCUELA DE AVIACIÓN RENT FLY LTDA."

N°

08/1/2/1059

SANTIAGO,

04 MAR 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 08/1/2/0230 de fecha 22 de Octubre de 2013, que otorgó el Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la DAN 119 a la Empresa Aerocomercial Chilena "Escuela de Vuelo Rent Fly Ltda.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Trabajos Aéreos, con vigencia Indefinida.
- b) Que revisada la base de datos correspondiente a la inscripción de aeronaves, administrada por el Registro Nacional de Aeronaves, en la cual consta efectivamente que las aeronaves matriculas CC-PAY y CC-PPL, incluidas en el Manual de Operaciones, son explotadas comercialmente por la Empresa Aerocomercial Chilena "ESCUELA DE AVIACIÓN RENT FLY LTDA."
- c) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/346 de fecha 18 de Abril de 2011, que informa que estudiados los antecedentes legales de la empresa "ESCUELA DE AVIACIÓN RENT FLY LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- d) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/1/0771 de fecha 26 de Mayo de 2011, que da cuenta que la empresa "ESCUELA DE AVIACIÓN RENT FLY LTDA.", no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis financiero requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- e) La resolución de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) Exenta N° 993 de fecha 26 de noviembre de 2013, que rectifica el nombre de la empresa "Escuela de Vuelo Rent Fly Ltda." por el de "ESCUELA DE AVIACIÓN RENT FLY LTDA.". La vigencia y demás condiciones de la resolución exenta N° 470 de fecha 13 de Junio de 2013, se mantienen sin variación.
- f) Las Especificaciones de las Operaciones de las aeronaves, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- g) Que la Empresa Aérea "ESCUELA DE AVIACIÓN RENT FLY LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la modificación del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- i) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Corrijase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1122 otorgado a la "Escuela de Vuelo Rent Fly Ltda.", quedando en adelante como empresa Aerocomercial Chilena "ESCUELA DE AVIACIÓN RENT FLY LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, autorizada para realizar operaciones de "Servicios de Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas para las aeronaves.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119 y DAN 137, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1122 concedido a la empresa "Escuela de Vuelo Rent Fly Ltda.", por resolución N° 08/1/2/0230 de fecha 22 de Octubre de 2013.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

WALDO ZUÑIGA PEÑA Y LILLO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1) ESCUELA DE AVIACIÓN RENT FLY LTDA.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS (INF)
- 8) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 9) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 10) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 11) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 12) DSO., REGISTRATURA
- 13) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)